ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº - 1711 /
AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 04 Julio de 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1419 de fecha 04.07.2014 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta al Sr. Manuel Ignacio Orellana Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted] comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de $ 100.000 para costear parte de la deuda adquirida en Clínica FUSAT, ya que debió ser intervenido de urgencia.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio Nº 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio Nº 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2014.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

D E C R E T O :

AUTORIZASE aporte de $ 100.000 al Sr. Manuel Ignacio Orellana Sepúlveda, Cédula de Identidad N° [redacted], domiciliado en [redacted], comuna de Requínoa, para costear parte de la deuda adquirida en Clínica FUSAT, ya que debió ser intervenido de urgencia.

GIRESE un monto total de $ 100.000 a nombre de FUSAT, Rut 70.905.700-6.

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007.001.001 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Ad. y Finanzas
Archivo.-